



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.850

Salta, miércoles 21 de octubre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,751	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 693 del 19/10/2020 – M.P.y D.S – DISPONE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN SOBRE LAS ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS JOLLIN Y TONONO. 6

LICITACIONES PÚBLICAS

SAETA SA N° 47/2020 7

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 03/2020 – ADJUDICACIÓN 8

SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 150/2020 8

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 28/2020 9

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 29/2020 9

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BERRIOS ESTAY, JOSE MIGUEL – EXPTE. N° 76.987/95 12

MORALES, JOSE HERNANDEZ – EXPTE. N° 697913/20 12

PEREZ, GLORIA AVELINA – EXPTE. N° 589.568/17 12

POSESIONES VEINTEAÑALES

VILLEGAS, MARIA TEOFILA CONTRA COPA, JUAN – EXPTE. N° 540.825/15 13

EDICTOS DE QUIEBRAS

LEZCANO VACA, ÁNGELA BEATRIZ EXPTE N° 709615/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO 13

CALERMO, FERNANDO DANIEL EXPTE N° 709.486/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO 14

PEÑA LOS CARDONES DE SALTA SRL EXPTE. N° 707150/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO 14

WUNDERLICH, GUILLERMO ARISTIDES – EXPTE N° 711181/20 15

EDICTOS JUDICIALES

GUERRERO CESAR C/VELAZQUES FERNANDO JAVIER; ZAMBRANO MARIA SOLEDAD Y OTROS – EXPTE. N° 1-401608/12 15

DIAZ, NORMA BEATRIZ VS. CARABAJAL, MIRTA MABEL Y OTROS – EXPTE. N° 405.072/12 16

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA 18

SAETA SA 18

AVISOS COMERCIALES

FERNANDEZ & OLIVER SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS SRL	19
LC NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL	20

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES. RESOLUCIÓN N° 069/2020 - CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2021/2023.	22
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 20/10/2020	24
---	----



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Octubre de 2020

DECRETO N° 693**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Expediente N° 328-261861/2015-0 y agregados.**

VISTO la situación existente en relación al contrato de explotación y desarrollo de las áreas hidrocarburíferas "Jollin" y "Tonono"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.764/2006 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de las citadas áreas hidrocarburíferas;

Que en fecha 03/11/06 se firmó el contrato de explotación y desarrollo de las áreas denominadas "Jollin" y "Tonono", otorgándose la concesión de explotación de las mismas a las empresas "Oxipetrol – Petroleros de Occidente S.A." (actualmente denominada Maxipetrol Petroleros de Occidente SA) y "JHP International Petroleum Engineering LTD. (Sucursal Argentina)", las que con posterioridad celebraron un contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE);

Que por la Resolución N° 07/2017 de la entonces Secretaría de Energía se dispuso el inicio de un procedimiento administrativo de sanciones contra las concesionarias por no haber cumplido –prima facie– con la obligación de realizar las inversiones comprometidas, por no constituir la garantía del cumplimiento de los trabajos comprometidos y no ejecutarlos, y por no brindar la información técnica, contable y ambiental sobre las áreas hidrocarburíferas;

Que a su vez, por la Resolución N° 01/2018 de dicha Secretaría se dispuso, entre otras cuestiones, dar por concluido el procedimiento administrativo de sanciones confirmándose los incumplimientos referidos e intimándose a la UTE para que en el plazo de quince (15) días abone la suma equivalente a 3.120,28 Unidades de Trabajo adeudadas;

Que la empresa "Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A." presentó contra dicho acto administrativo un recurso de reconsideración, el que fue rechazado por la Resolución N° 37/2018 de la Secretaría de Energía; a su vez, contra éste último acto la firma presentó un recurso jerárquico, el que fue rechazado por el entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a través de la Resolución N° 282/2018;

Que sobre el particular debemos recordar que el artículo 80 de la Ley Nacional N° 17.319 dispone que "Las concesiones o permisos caducan: a) Por falta de pago de una anualidad del canon respectivo, tres (3) meses después de vencido el plazo para abonarlo; b) Por falta de pago de las regalías, tres (3) meses después de vencido el plazo para abonarlas; c) Por incumplimiento sustancial e injustificado de las obligaciones estipuladas en materia de productividad, conservación, inversiones, trabajos o ventajas especiales; d) Por transgresión reiterada del deber de proporcionar la información exigible, de facilitar las inspecciones de la autoridad de aplicación o de observar las técnicas adecuadas en la realización de los trabajos...";

Que conforme lo dispuesto por el mencionado artículo, y teniendo en cuenta que se encuentran firmes y consentidas la Resolución N° 01/2018 de la ex Secretaría de Energía, y la Resolución N° 282/2018 del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, corresponde declarar la caducidad de la concesión otorgada a las empresas Maxipetrol Petroleros de Occidente SA y JHP International Petroleum Engineering LTD. (Sucursal Argentina) sobre las áreas hidrocarburíferas "Jollin" y "Tonono";

Que el artículo 98, inciso i) de la Ley Nacional N° 17.319 establece que es facultad privativa del Poder Ejecutivo declarar la caducidad o nulidad de los permisos y

concesiones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la caducidad de la concesión de explotación sobre las áreas hidrocarburíferas "Jollin" y "Tonono", que fuera otorgada en favor de "Oxipetrol –Petromeros de Occidente S.A." (actualmente denominada Maxipetrol Petromeros de Occidente SA) y "JHP International Petroleum Engineering LTD. (Sucursal Argentina)", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la reversión del 100 % de la superficies de las áreas hidrocarburíferas "Jollin" y "Tonono", junto con todas las instalaciones, pozos, mejoras y demás elementos que las empresas hayan afectado al ejercicio de la respectiva actividad, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 37 y 85 de la Ley Nacional N° 17.319.

ARTÍCULO 3°.- Intímase a las empresas mencionadas a abonar al Gobierno de la Provincia de Salta, la suma adeudada en concepto de Unidades de Trabajo comprometidas y no ejecutadas, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 01/2018 de la entonces Secretaría de Energía.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase en todas sus partes lo establecido en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la citada Resolución N° 01/2018.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 21/10/2020
OP N°: SA100036616

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2020 SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Expte. N°: 239-260998/2020.

Objeto: ADQUISICIÓN UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO, VERANO 2020, PARA EL PERSONAL DE SAETA SA.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 04 de noviembre de 2020 hasta 10:30 horas.

Fecha de Apertura: 04 de noviembre de 2020 a horas 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00003513
Fechas de publicación: 21/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081500

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020 – ADJUDICACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Visto la Licitación Pública N° 03/2020 por resolver desierta, se adjudica por Contratación Directa venta de sorgo granífero colorado a granel a DEPÓSITO CHILE DE DI SALVO HNOS. SC con CUIT N° 30-51787040-0 con dirección en Avda. Chile N° 1408 – Salta, a valor de \$ 6.000,00 la tonelada (pesos seis mil con 00/100).
SALTA, 20 de Octubre de 2020.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00003507
Fechas de publicación: 21/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081489

LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/2020
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-32084/2020-0

Destino: Ministerio de Turismo y Deportes.

Fecha de Apertura: 05/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001752
Fechas de publicación: 21/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081470

CONTRATACIONES ABREVIADAS**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/2020**
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición: REPUESTOS VARIOS PARA CAMIÓN VOLKSWAGEN 31320 – MODELO 2010 LEG. INT. 95-B AFECTADO A REGIÓN ESTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil).

Expte. N°: 0110033-162128/2019-0.

Apertura: 22 de octubre de 2020 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. Fax 387 4321410.

Correo Electrónico: UOCOMPRAS.DVS@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 21-10-2020, inclusive.

Asimismo consulta y descarga en el portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003500
Fechas de publicación: 21/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081469

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/2020
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición: SIETE (7) BATERÍAS PARA CAMIONES LEG. INT. N° 13-B, MOTONIVELADORA LEG. INT. 114-E Y PALAS CARGADORAS LEG. INT. N° 76-E Y 87-E, AFECTADOS A REGIÓN SUR.

Presupuesto Oficial: \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil).

Expte. N°: 0110033-260623/2019-0.

Apertura: 22 de octubre de 2020 – **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. Fax (387) 4321410.

Correo Electrónico: UOCOMPRAS.DVS@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 21-10-2020, inclusive.

Asimismo consulta y descarga en el portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

**Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y
PATRIMONIO**

Factura de contado: 0011 – 00003500
Fechas de publicación: 21/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081468



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Jueza Dra. María Guadalupe Villagrán (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **"BERRIOS ESTAY, JOSE MIGUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 76.987/95"**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, (cfr. art. 2.340 CC y CN) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (art. 2.340 CC y CN).

SALTA, a los días del mes de Octubre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00002709

Fechas de publicación: 21/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081478

El Dr. Chiban, José Gabriel, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"MORALES, JOSE HERNANDEZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 697913/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340º del Código Civil y Comercial de la Nación) y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Octubre de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003495

Fechas de publicación: 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081459

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"PEREZ, GLORIA AVELINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 589.568/17"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o herederas o acreedores o acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Junio de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003482
Fechas de publicación: 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081441

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en autos caratulados: "**VILLEGAS, MARIA TEOFILA CONTRA COPA, JUAN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 540.825/15**", ordena citar al Sr. Juan Copa y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 08 de Octubre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00003475
Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081425

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: "**LEZCANO VACA, ÁNGELA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 709.615/20**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario para poner en conocimiento que, atento lo dispuesto por las Acordadas Nros. 13.175 del 26/8/2020, 13.201/2020 y 13.202/2020 por las cuales se implementó Feria Judicial Extraordinaria con suspensión de plazos, la que finalizó el día 02/10/2020, conforme lo ordenado por Acordada N° 13.211 del 01/10/2020, SE HAN FIJADO nuevas fechas en autos: **el día 2 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura, CPN Mirta Azucena Gil, MP N° 550, sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ), fijando como días y horarios de atención los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad (domicilio procesal). **El día 17 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 5 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001747
Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020
Importe: \$ 1,513.75
OP N°: 100081438

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"CALERMO, FERNANDO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 709.486/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario para poner en conocimiento que, atento lo dispuesto por las Acordadas Nros. 13.175 del 26/8/2020, 13.201/2020 y 13.202/2020 por las cuales se implementó Feria Judicial Extraordinaria con suspensión de plazos, la que finalizó el día 02/10/2020, conforme lo ordenado por Acordada N° 13.211 del 01/10/2020, **SE HAN FIJADO** nuevas fechas en autos: **el día 2 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura, **CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz**, MP N° 3.024, sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ), fijando como días y horarios de atención los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio alto en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad (domicilio procesal). **El día 17 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 5 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SECRETARÍA**, 09 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001746
Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020
Importe: \$ 1,522.50
OP N°: 100081437

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"PEÑA LOS CARDONES DE SALTA SRL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 707150/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario para poner en conocimiento que, atento lo dispuesto por las Acordadas Nros. 13.175 del 26/8/2020, 13.201/2020 y 13.202/2020 por las cuales se implementó Feria Judicial Extraordinaria con suspensión de plazos, la que finalizó el día 02/10/2020, conforme lo ordenado por Acordada N° 13.211 del 01/10/2020, **SE HAN FIJADO** nuevas fechas en autos: **el día 2 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura, **CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli**, MP N° 1.232, sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ), fijando como días y horarios de atención los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio alto en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal). **El día 17 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 5 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SECRETARÍA**, 09 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001745
Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100081436

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"WUNDERLICH, GUILLERMO ARISTEDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 711.181/20"**, ordena la publicación del presente Edicto haciéndole saber que en fecha 19 de agosto de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Wunderlich Guillermo Arístedes, DNI N° 17.355.396**, con domicilio real en calle Cleto Aguirre N° 198 y domicilio procesal en calle Córdoba N° 235, 1° piso A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de octubre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Antonio Ricardo Llimos, DNI N° 11.539.438, Matrícula N° 2.074**, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO, mediante Resolución de fecha 19/08/2020 el día 26 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de febrero de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001744
Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020
Importe: \$ 2,082.50
OP N°: 100081435

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Gabriel Chiban (I) Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martina Jalif, en los autos caratulados: **"GUERRERO CESAR C/VELAZQUES FERNANDO JAVIER; ZAMBRANO MARÍA SOLEDAD; GUIÑAZU ALBERTO OSCAR; GUERRA VARGAS HERNAN; GOMEZ JOPSE Y/O HEREDEROS Y/O RESP. S/NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – DAÑOS Y PERJUICIOS – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 1-401608/12"**. Citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), al **Sr. Daniel Eduardo Dib en el carácter de heredero del Sr. Jose Gomez** por el plazo de seis (6) días hábiles para que comparezca, conteste la pretensión deducida por la actora y ofrezca toda prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y aún estimarse como reconocimiento de las

aseveraciones articuladas por la parte actora (art. 59 y 356 del Código cit).
SALTA, 02 de Julio de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009876

Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081424

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "**DIAZ, NORMA BEATRIZ VS. CARABAJAL, MIRTA MABEL, CARABAJAL, ELIZABETH NOEMÍ Y OTROS/SUMARIO: DIVISIÓN DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 405.072/12,**" cita a los herederos de la Sra. Elizabeth Noemí Carabajal a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente.
SALTA, 03 de Marzo de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003474

Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081422



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**UNILAB SA**

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2020, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 25° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la **segunda convocatoria** de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día, 12 de noviembre del 2020, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo orden del día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Nota: asimismo se hace saber, que para el eventual caso de superar el número estimado de accionistas que pudieren realizar la Asamblea en forma presencial con todas las medidas de seguridad, se habilita la participación mediante zoom, para lo cual al momento de realizarse el depósito de acciones que habilita a concurrir a la Asamblea se le otorgará el instructivo y link correspondiente para ingresar por zoom en el día y hora correspondiente.

SALTA, 14 de Octubre de 2020.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00003484
Fechas de publicación: 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020, 26/10/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081443

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de octubre de 2020, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sita en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Organismo de Fiscalización–

correspondientes al Ejercicio Económico N° 15, iniciado el 01 de enero de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2019.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00003459

Fechas de publicación: 15/10/2020, 16/10/2020, 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081401

AVISOS COMERCIALES

FERNANDEZ & OLIVER SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN GERENTE

Por Acta de reunión de socios N° 1 del 07/08/2020, F° 2 del Libro de Actas de reunión de socios N° 1, los socios resolvieron modificar las cláusulas 2, 3 y 9 del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: **Cláusula Segunda:** Domicilio: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. **Cláusula Tercera:** Objeto: la sociedad tiene por objeto exclusivo: Asesor y Productor de Seguros, realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores. **Cláusula Novena:** Administración y Representación: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, socio, quien desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la caja social al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. En virtud de lo anteriormente resuelto, los socios resolvieron designar como único gerente al socio Marino Fernandez Allue, DNI N° 11.539.679, CUIL N° 20-11539679-0, quien constituyó domicilio especial en calle Los Carolinos N° 697, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003511

Fechas de publicación: 21/10/2020

Importe: \$ 448.00

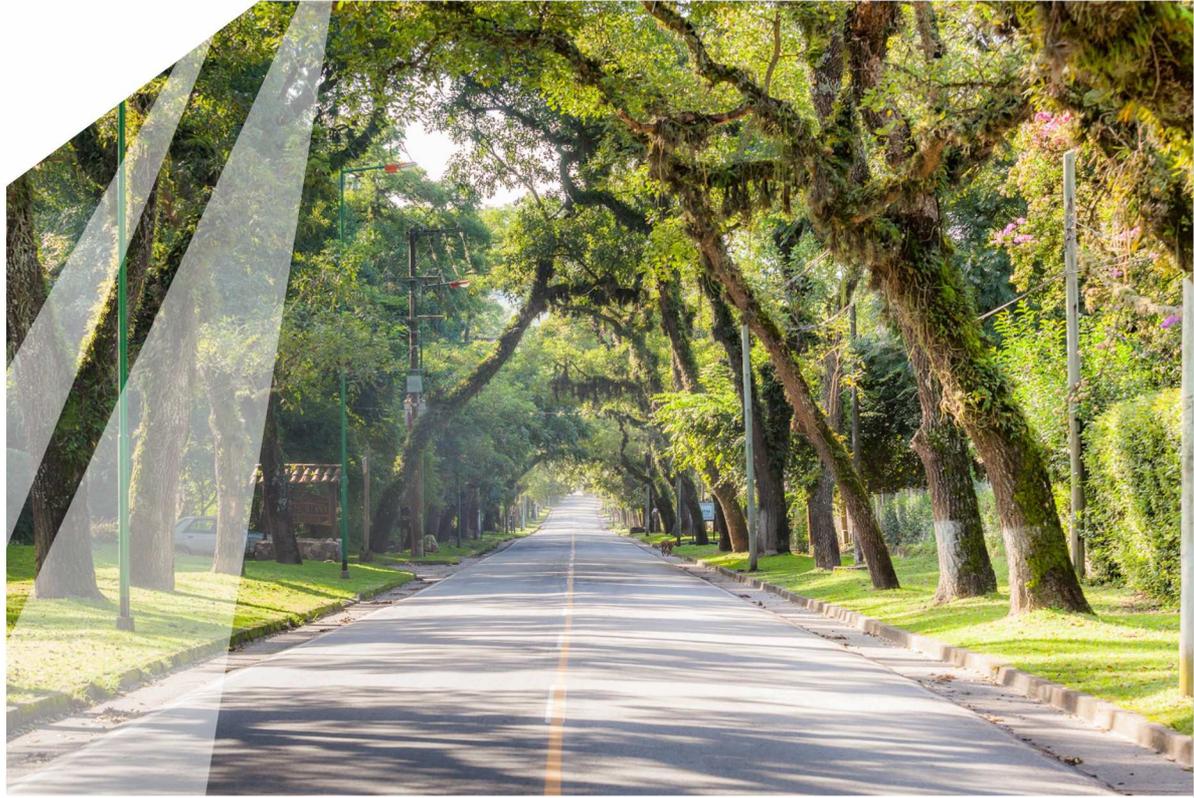
OP N°: 100081498

LC NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 13 de fecha 23 de enero de 2020 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: María Carolina Castro Valdez, DNI N° 31.733.464, CUIT N° 27-31733464-3, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 358 ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003501
Fechas de publicación: 21/10/2020
Importe: \$ 294.00
OP N°: 100081475



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

AVISOS GENERALES**RESOLUCIÓN N° 069/2020****CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES**

Cronograma de Elecciones 2021/2023

VISTO:

La Ley N° 6.571 y el Reglamento electoral aprobado por Resolución N° 036/011 publicada en el Boletín Oficial N° 18.601 de fecha 02/06/11.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 19 del Capítulo IV de la Ley N° 6.574, de creación de la Caja de Previsión Social, corresponde hacer el llamado de Asamblea para la realización del acto eleccionario.

Que, la convocatoria a elecciones deberá publicarse por cinco (5) días hábiles, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2020, para dar cumplimiento con los plazos de publicación que deben ser con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, (art. 13 RE).

Que, la convocatoria deberá expresar: 1) Clase y números de cargos a elegir; 2) Plazos a cumplir; 3) Fecha de las elecciones; 4) Lugar o lugares en donde se realizarán los comicios y 5) Sistema electoral aplicable: habiéndose adoptado el sistema de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora (art. 13 RE).

Que atento a que las actuales autoridades han asumido en su cargo el día 02 de marzo de 2018, su mandato vence el 01 de marzo de 2021, de conformidad con el art. 7 de la Ley N° 6.574.

Que por ello es necesario fijar el cronograma de elecciones del Directorio para el período 2021/2023.

Que las distintas etapas del cronograma, salvo el acto eleccionario y la Asamblea, pueden ser cumplidas por los afiliados, aun cuando continúen las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Provincial de Asilamiento o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO o DISPO), que en caso de continuar estas medidas hasta la fecha establecida para las elecciones y la Asamblea las mismas deberán, en cumplimiento de las medidas sanitarias suspenderse hasta que sean permitidas estas actividades.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS
Y PROFESIONALES AFINES****RESUELVE:**

- 1).- Convocar a elecciones de autoridades para 11 de diciembre del año 2020 en la sede de la Caja de Previsión Social, sita en calle Entre Ríos N° 462 de la ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00 y en las Delegaciones del interior, con el objeto de cubrir los siguientes cargos: 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio; 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 2).- Establecer como sistema electoral aplicable el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 3).- Establecer que los padrones provisorios deben comprender a todos los afiliados que se encuentren al día con respecto al pago de las cuotas de aportes previsional básica y de planes de pago, considerándose como tal aquellas situaciones correspondientes a los afiliados que abonen sus cuotas hasta el mes de junio de 2020, con vencimiento el 31 de julio 2020 y a los comprendidos en el art. 37 de la Ley N° 6.574.

- 4).- Informar que se encuentran excluidos como electores los afiliados que se encuentren con eximición de aportes otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y aquellos que adeuden su cuota de afiliación previsional básica o de planes de pago con vencimiento el 31 de julio de 2020.
- 5).- Informar que los padrones se exhibirán desde el 01/11/2020 y hasta el 30/11/2020. Las observaciones al padrón electoral se recibirán hasta las 16:00 horas del día 30/11/2020. Las mismas deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.
- 6).- Publicar la convocatoria y el cronograma de elecciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, los días los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2020.
- 7).- Establecer como fecha tope para presentación de listas de candidatos, de conformidad con el art. 20 del Reglamento Electoral, desde la publicación de la convocatoria y hasta las 20:00 horas del día martes 10 de noviembre de 2020.
- 8).- Informar que los profesionales que pretendan concurrir a los comicios como candidatos, deberán registrar ante el Tribunal Electoral su lista de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral (art. 18 y 19). Las listas presentarán conjuntamente con el pedido de oficialización la designación de su apoderado y los siguientes datos de sus candidatos: nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de afiliación. Cada lista deberá, en cumplimiento con el art. 4 de la Ley N° 6.574, indicar por separado la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes; debiendo en cada una de estas nóminas, por lo menos uno, pertenecer a la profesión afín no universitaria que sea mayoritaria y otro ser jubilado.
- 9).- En caso de haber más de una lista: el Directorio oficializará las listas que cumplan con los requisitos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente.
- 10).- En caso de haber una sola lista: en caso de cumplir los requisitos una sola lista, o de presentarse solamente una, se procederá a la proclamación de la misma mediante resolución del Tribunal Electoral en la Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto.
- 11).- Fijase como fecha de la Asamblea Eleccionaria el día 18 de diciembre de 2020, a horas 19:00 en Entre Ríos N° 462, donde se proclamará a la lista ganadora.
- 12).- ESTABLECER que en caso de continuar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Provincial de Asilamiento o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO o DISPO), sólo podrán ser suspendidos el acto eleccionario y la Asamblea, en cumplimiento de las medias sanitarias, debiéndose resolver, dentro de los 5 días hábiles de levantadas las medidas, únicamente la nueva fecha del acto eleccionario y de la Asamblea, quedando cumplidas las demás etapas establecidas en el presente cronograma. Dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en el mismo diario en que se publicó la presente, con durante 5 días con 10 días de anticipación a la fecha fijada, con una amplia difusión también por medio del Consejo y los Colegios y por redes sociales.
- 13).- Publíquese como se ordena y por medio del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, del Colegio de Arquitectos y del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción en la provincia de Salta.

Ing. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003496
Fechas de publicación: 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020
Importe: \$ 18,375.00
OP N°: 100081462

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.567.570,75
Recaudación del día: 20/10/2020	\$ 10.273,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.577.843,75

Fechas de publicación: 21/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081502

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

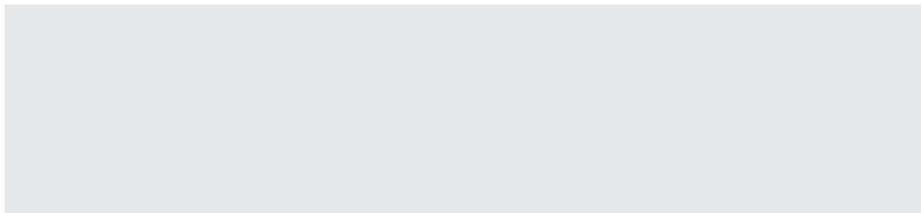
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar